

Recurso de Revisión: **244/2017**
Recurrente: (...)

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 22 de agosto de 2017.

VISTOS, para resolver el recurso de revisión interpuesto por el (...), en contra del Sujeto Obligado, **H. AYUNTAMIENTO DE TECOZAUTLA**, con fundamento, en lo establecido por los artículos 140 fracción VI, 141, 142, 143, 145, 146, 156 y relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, es de resolverse y se:

RESUELVE:

PRIMERO. Como se desprende de las constancias que obran en autos, consistente en el informe presentado por el Titular de la Unidad de Transparencia del **H. AYUNTAMIENTO DE TECOZAUTLA** ante este Órgano Garante el pasado veintiuno de agosto del dos mil diecisiete, se observa que mediante oficio **PMT/CIM/140/2017** de fecha siete de los corrientes se proporcionó la información solicitada mediante escrito de fecha veintitrés de junio del año en curso, la cual le fue notificada al interesado hasta el día once de agosto, excediendo así los plazos establecidos en el artículo 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, motivo del presente recurso, lo cual consta con la firma de recibido por parte del recurrente en la copia de la respuesta otorgada, la cual obra agregada en fojas 17 y 18 del expediente en estudio.

SEGUNDO. En merito a lo anterior, se observa que el sujeto obligado da respuesta si bien no en tiempo si en forma, ya que proporciona la información solicitada en los ocho incisos de la solicitud de información, actualizándose así la causal prevista por la fracción III del artículo 151 que a la letra dice: "El sujeto obligado responsable del acto lo modifique o revoque de tal manera que el recurso de revisión quede sin materia", como consecuencia se **SOBRESEE** el recurso de cuenta.

TERCERO. Dese vista al recurrente, para que dentro del término de cinco días manifieste lo que a su derecho convenga.

CUARTO. Notifíquese y Cúmplase

Así lo resolvió y firma el Licenciado GERARDO ISLAS VILLEGAS, Comisionado Ponente, del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo, actuando con Directora Jurídica y de Acuerdos Licenciada MARGARITA ELIZALDE CERVANTES.